

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
RECOLETA N° 402-412.

RESOLUCION N° N° 2903 /

RECOLETA, 17 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 2816 de fecha 11 de junio del año 2015 (folio N° 00000023), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Recoleta N° 402-412.
- 2.- La resolución N° 789 de fecha 18 de marzo del año 2015 (folio N° 00000006), en la cual autoriza la instalación y funcionamiento provisorio del local comercial ubicado en avenida Recoleta N° 402-412, para desarrollar la actividad comercial con giro de expendio de pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fábrica autorizadas, alimentos congelados, helados, envasados de fábricas autorizadas, maquinas automática con expendio de té y café.
- 3.- La carta de fecha 16 de junio del año 2015 (folio N° 00000026), del Sr. Marco Aurelio López, en representación de Comercializadora López y Compañía Ltda. Donde se compromete a ejercer el giro autorizado según resolución 789/2015, enrolado en patente 9-752090.
- 4.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 2816 de fecha 11 de junio del año 2015, de la propiedad ubicada en **avenida Recoleta N° 402-412**, por regularización de patente comercial vigente N° 9-752090 con giro de expendio de pasteles, empanadas, masas dulces horneadas, pan de fábrica autorizadas, alimentos congelados, helados, envasados de fábricas autorizadas, maquinas automática con expendio de té y café y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 16 junio del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO**, DIRECTOR DAC (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)